



Materia: Aprueba Bases de licitación que indica.

Fecha: 11/05/2020

Número de acto administrativo: 30

Vistos:

La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios el Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal la Resoluciones N°7 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y N° 8 que determina montos a partir de los cuales ciertos actos quedarán sujetos al control preventivo, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, y Resolución exenta RA 115/696/2019 de fecha 05 de septiembre de 2019, que nombra Director a don Ricardo Jofre Muñoz la Dirección Regional del Trabajo Región del Libertador General Bernardo OHiggins.

Considerando:

1. La necesidad de contar con SERVICIO MANTENCIÓN ANUAL DE EXTINTORES EN OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS.
2. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, Dirección del Trabajo requiere contratar SERVICIO MANTENCIÓN ANUAL DE EXTINTORES EN OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS.
3. Que lo requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco y resulta necesario para el cumplimiento de los fines del Servicio.

Resuelvo:

1. DESÍGNASE como comisión encargada de la apertura de las propuestas y revisión de los antecedentes administrativos a funcionarios de la Coordinación de Gestión Global de Soporte: Coordinadora de Gestión Global de Soporte y Asistente Contable y como comisión encargada de la evaluación de las propuestas al Coordinador de Relaciones Laborales Regional, Coordinador Jurídico y Coordinador Inspectivo, o por quienes los subroguen o reemplacen
- 2.- APRUÉBENSE las bases de licitación y sus anexos, si los hubiera, correspondientes a la propuesta pública ID 4621-3-L120, para la contratación de SERVICIO MANTENCIÓN ANUAL DE EXTINTORES EN OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS, cuyo texto es el siguiente:

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Número de Adquisición	4621-3-L120
Entidad Licitante	Dirección del Trabajo
Unidad de Compra	Dirección del Trabajo VI Región

Rut	61.502.000-1
Dirección	Plaza Los Heroes 389, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
Nombre de la Licitación	SERVICIO MANTENCIÓN ANUAL DE EXTINTORES EN OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS
Descripción de la Licitación	La Dirección del Trabajo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, requiere contratar servicio de mantención anual de extintores que incluya retiro de equipos que requieran mantención en cada una de las oficinas de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
Monto disponible:	\$ 400.000 incluye impuesto
Publicidad de ofertas técnicas:	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal www.mercadopublico.cl , desde el momento de la apertura electrónica.

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Extintores Cantidad: 49 Unidad: Unidad	Plaza Los Heroes 389 - Región del Libertador General Bernardo O'Higgins - Rancagua	SERVICIO MANTENCIÓN DE EXTINTORES

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1) Extintores

Especificaciones Técnicas:

PARTE 1: OBJETO

La Dirección del Trabajo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, requiere contratar servicio de mantención anual de extintores que incluya retiro de equipos que requieran mantención en cada una de las oficinas de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

PARTE 2: DETALLE EXTINTORES Y OFICINAS

Los equipos de extintores existente en oficinas son de polvo químico seco ABC de 4 a 10 kilos y extintores portátil dióxido de carbono BC hasta 3,5 kilos, debiendo realizar las certificaciones en cada oficina, de Lunes a Viernes horario mañana de 9 a 13 horas y tarde de 15 a 17 horas, *DE COSTO DEL OFERENTE EL TRASLADO A CADA LUGAR, RETIRO Y DEVOLUCIONES DE LOS EQUIPOS, SE DETALLAN EQUIPOS, CANTIDADES, OFICINA Y DIRECCIÓN:*

Tipo Extintor	Cantidad	Oficina	Dirección
Extintor Portátil Polvo Químico Seco ABC de 4 a 10 kilos	04	D.R.T. RANCAGUA	Plaza Los Héroes N° 389, Rancagua

Extintor Portátil dióxido de Carbono BC hasta 3,5 Kilos	02		
Extintor Portátil Polvo Químico Seco ABC de 4 a 10 kilos	18	I.P.T. RANCAGUA	Alameda N° 347, Rancagua
Extintor Portátil dióxido de Carbono BC hasta 3,5 Kilos	04		
Extintor Portátil Polvo Químico Seco ABC de 4 a 10 kilos	07	I.P.T. SAN FERNANDO	Argomedo N° 634, San Fernando
Extintor Portátil dióxido de Carbono BC hasta 3,5 Kilos	02		
Extintor Portátil Polvo Químico Seco ABC de 4 a 10 kilos	02	I.C.T. RENGÓ	Alonso de Ercilla N° 305, Rengo
Extintor Portátil Polvo Químico Seco ABC de 4 a 10 kilos	04	I.C.T. SAN VICENTE DE T.T.	Carmen Gallegos N° 303 2do piso, San Vicente Tagua Tagua
Extintor Portátil Polvo Químico Seco ABC de 4 a 10 kilos	02	I.C.T. SANTA CRUZ	Calle 21 de Mayo N° 085, Santa Cruz
Extintor Portátil dióxido de Carbono BC hasta 3,5 Kilos	01		
Extintor Portátil Polvo Químico Seco ABC de 4 a 10 kilos	01	I.P.T. CARDENAL CARO	Avda. Agustín Ross N° 760, Pichilemu
Extintor Portátil dióxido de Carbono BC hasta 3,5 Kilos	02		

PARTE 3: REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIBLES PARA REALIZAR UN SERVICIO, QUE DEBEN ESTAR EN CADA EXTINTOR:

El oferente deberá realizar las inspecciones en cada oficina detallada en la parte 2 de las presentes bases, por lo cual será de su costo trasladarse a cada oficina y respetando los horarios de atención de las oficinas, con previa coordinación con los jefes de oficinas.

3.1. PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN

Extintores Polvo Químico Seco y Dióxido De Carbono

Ø La empresa oferente, al realizar la inspección, debe verificar lo siguiente:

1. La certificación de los extintores. Para esto deberán verificar en los equipos el sello original del Laboratorio Certificador que certificó la rotulación con el cumplimiento de alguno de los siguientes decretos Supremos: 369/96 Ministerio de Economía, 212/92 Ministerio de Transportes, o 594/2001 Ministerio de Salud.
2. Que las instrucciones de uso estén a la vista.
3. Que el pasador de seguridad no esté alterado.
4. Que el extintor no tenga daños físicos, corrosión, escape u obstrucción de la manguera.
5. Que los controles de vencimiento de recarga, mantención o inspección estén vigentes.
6. Que el sello de seguridad de polipropileno, trabas o pasadores de seguridad no estén rotos ni falten y que tengan el nombre de la empresa responsable y el año en que se realizó el servicio. El sello de seguridad de polipropileno debe ser del color correspondiente al año en curso, que será cambiado cada año.
7. Que los rótulos no estén dañados. Si es así deben ser reemplazados.
8. Que el extintor tenga el sello de certificación de laboratorio, que indique nombre de éste y número de serie.
9. En caso de extintores rodantes, se debe revisar además: manguera, boquilla y rueda.
10. Que el peso total del extintor corresponda a lo indicado en la rotulación del cilindro.
11. Que la aguja del manómetro esté en la zona de operación. (Solo en equipos que cuenten con manómetro)

Ø El servicio de Inspección debe realizarse de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente y posterior a ésta, se debe colocar un control de vencimiento autoadhesivo en el extintor. Éste debe indicar el mes y año en que vence este servicio.

Ø Posterior a la inspección, el servicio técnico debe colocar en el cilindro un sello de certificación de laboratorio, que debe indicar el nombre de éste y debe tener número de serie. El sello debe indicar el día, mes y año en que se realizó el trabajo.

Las empresa deberá realizar un informe si los extintores requieren realizar procedimiento de mantención, Procedimiento de recarga u otra para que se puedan certificar.

Parte 4. MINIMO TECNICO REQUERIDO

4.1. Itemizado

En el caso que el oferente presente el Itemizado incompleto, será consultado, a través del portal, si el valor final expresado incluye las partidas no valorizadas. Si la respuesta es sí, su oferta podrá ser evaluada, si la respuesta es no, la oferta será declarada inadmisibles, debido a que no cumple con los requerimientos mínimos exigidos para la presente licitación.

También el oferente deberá indicar, en las partidas que corresponda, si utilizará en la realización de los trabajos, la materialidad y marca sugeridas en las presentes bases técnicas o lo reemplazará por otro equivalente, del cual tendrá que expresar la Marca.

Si el oferente no indica marcas para las partidas indicadas en el Itemizado, se considera que ocupará las sugeridas en las presentes bases técnicas.

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

Fecha de publicación de la licitación

11/05/2020 17:30:00

Plazo para realizar consultas sobre la licitación (12/05/2020)

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, el mismo día de la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo para publicar respuestas a las consultas (18/05/2020)

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 1 día(s) corrido(s) a las 12:48 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

Fecha de cierre para presentar ofertas (18/05/2020)

3 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 15:00 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Fecha de apertura electrónica de ofertas (19/05/2020)

1 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 12:48 horas.

Plazo de evaluación y adjudicación (24/05/2020)

1 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 12:48 horas.

Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
Plazo Ejecución	25
Garantía de los trabajos	10
Requisitos formales de la propuesta	5
Precio	60

Plazo Ejecución

Plazo de ejecución, para efectos de calcular el plazo de duración del servicio con el objeto de evaluar las ofertas. Se deberá considerar horarios normales de trabajo de lunes a viernes mañana de 9 a 13 horas y tarde de 15 a 17 horas, el plazo deberá expresarse en días.

Se evaluará el plazo de ejecución de las obras realizadas, con nota 10 asignada. Se asignará mayor valor a la oferta que entregue el menor plazo de ejecución y desde allí con un puntaje decreciente para el resto de las ofertas, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$\text{Tiempo de ejecución mínimo} / \text{Tiempo de ejecución evaluado} \times 10 = \text{Ponderación O.T.}$

Los oferentes que no indique el plazo de ejecución en sus propuestas serán ponderados con 0 puntos

Garantía de los trabajos

Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, establece un plazo de tres meses de garantía legal para los consumidores desde la fecha de emisión de la factura o boleta de compra. La Dirección del Trabajo evaluará la garantía adicional a este plazo, por lo cual, el oferente deberá señalar en su oferta técnica el tiempo de garantía de las reparaciones, posterior a los tres meses de garantía legal. Con el objeto de evaluar claramente las ofertas, cada oferente deberá informar en oferta técnica o completar el archivo denominado Anexo N°5 sobre Tiempo de Garantía Adicional.

El Subfactor C se evaluará en base a la siguiente escala de puntajes:

Condición Puntaje

El oferente informa de un tiempo de garantía adicional a la legal, igual o superior a los 12 meses. 10

El oferente informa de un tiempo de garantía adicional a la legal, entre 6 y 11 meses. 5

El oferente informa de un tiempo de garantía adicional a la legal, entre 1 y 5 meses. 3

El oferente no informa tiempo adicional de garantía. Sólo cumple con el período establecido en la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos del Consumidor. 0

Requisitos formales de la propuesta

Se evaluará si la oferta contiene todos los requisitos formales o si se le han hecho reparo(s) al oferente, solicitándole corregir errores, salvar omisiones, adjuntar documento(s) o certificado(s) no acompañados dentro del plazo para efectuar las ofertas, independientes del número de reparos, documentos o certificados solicitados, tendrá el siguiente puntaje:

Requisitos Formales de la Propuesta Puntos

Debe corregir errores y omisiones formales 01

Contiene la totalidad de los requisitos formales 10

En el caso que el oferente no acompañe los requisitos formales, una vez solicitados, su oferta será declarada inadmisibile y no será evaluada.

Precio

Para la evaluación de este criterio se considerará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{precio mínimo ofertado} / \text{Precio Oferta}) * 100$$

El marco presupuestario para esta mantención, establecido por la DRT OHiggins es de \$400.000-.con iva incluido y se considerará el precio ofertado en el Itemizado entregado en la presente licitación,

Mecanismo de resolución de empates

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Precio.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el

criterio Requisitos formales de la propuesta.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Plazo Ejecución.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Garantía de los trabajos.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl

Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Comisión Evaluadora

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión designada especialmente para tal efecto.

Dicha Comisión estará compuesta por tres funcionarios de la entidad licitante designados por resolución.

2.- APRUÉBENSE las bases de licitación y sus anexos, si los hubiera, correspondientes a la propuesta pública ID 4621-3-L120, para la contratación de SERVICIO MANTENCIÓN ANUAL DE EXTINTORES EN OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS, cuyo texto es el siguiente:

Excepcionalmente, y de manera fundada, algunos de los integrantes de la Comisión designados por la autoridad competente, podrán ser personas ajenas a la Administración, aunque siempre en número inferior a los funcionarios públicos que integran dicha comisión.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por los artículos 27 y 39 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla.

Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

Esta Comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo a la autoridad competente la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en

virtud del proceso de evaluación descrito en estas bases.

La resolución que establezca la integración de la Comisión Evaluadora se publicará en www.mercadopublico.cl.

Comisión Evaluadora

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión designada especialmente para tal efecto.

Dicha Comisión estará compuesta por tres funcionarios de la entidad licitante designados por resolución del .

Excepcionalmente, y de manera fundada, algunos de los integrantes de la Comisión designados por la autoridad competente, podrán ser personas ajenas a la Administración, aunque siempre en número inferior a los funcionarios públicos que integran dicha comisión.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por los artículos 27 y 39 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla.

Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

Esta Comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo a la autoridad competente la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito en estas bases.

La resolución que establezca la integración de la Comisión Evaluadora se publicará en www.mercadopublico.cl.

Solicitud de aclaraciones y antecedentes

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de

información www.mercadopublico.cl.

Solicitud de aclaraciones y antecedentes

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

Consulta sobre la Adjudicación

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 1 día Hábil, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la siguiente casilla electrónica jnunez@dt.gob.cl

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.

- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.

- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.

- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien

tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Inscripción en ChileProveedores

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en ChileProveedores.

Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

VII. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

Vigencia y renovación

La relación contractual tendrá una vigencia de 30 días, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, si lo hubiere, o desde la aceptación de la orden de compra, si no se suscribe contrato.

El contrato, si lo hubiere, podrá ser renovado fundadamente por el mismo período, por una sola vez.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de Entrega

Según Orden de compra

Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

1.- Multas

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, objeto de la presente licitación.

Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 3% del valor neto de los bienes o servicios objeto de la entrega, con un tope de días hábiles.

Las multas no podrán sobrepasar el % del valor total del contrato.

El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento, si la hubiere.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

2.- Cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (SOLO SI SE EXIGIÓ EN LAS BASES)

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser cobrada en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas con esta medida en las presentes bases y en el contrato respectivo.
- b) Cuando por una causa imputable al adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor,

para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Término Anticipado

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.

2) Si se disuelve la empresa adjudicada.

3) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.

4) Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:

a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.

b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.

c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.

5) En caso que el atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios supere los ___ días hábiles.

6) En caso que las multas cursadas por atrasos sobrepasen el ___ % del valor total contratado.

7) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.

8) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.

En estos casos de término anticipado se aplicará el mismo procedimiento para la aplicación de las medidas derivadas de incumplimientos.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública
www.mercadopublico.cl

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

RICARDO JOFRE
DIRECTOR REGIONAL DE O'HIGGINS
Firmante

RODRIGO RIFFO
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Ministro de Fe

JN



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<http://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=E72E8382-53E9-4D11-8736-4C05099AF94A>